



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN M.DFAr-0665 DE 2017
(DEL 7 DE SEPTIEMBRE)

“Por la cual se autoriza la apertura de la convocatoria “Apoyo a la Movilidad Nacional e Internacional de Investigadores – Facultad de Arquitectura”

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA-SEDE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas mediante Acta 05 del CSU del 1 de junio del 2016 y Resolución de Consejo Superior Universitario CSU_35 del 1 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 2 del Acuerdo 031 del Consejo Superior Universitario establece como funciones del Fondo de Investigación “garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la programación y ejecución de los recursos asignados al fondo de investigación, establecidos por la Vicerrectoría de Investigación y el Comité Nacional de Investigación”.

QUE el artículo 3 de dicho acuerdo especifica “g. Apoyar eventos nacionales e internacionales, para contribuir con el desarrollo de redes científicas y el trabajo entre investigadores de diversas instituciones que permitan dar a conocer los avances y resultados de los procesos de investigación, creación artística, desarrollo tecnológico e innovación realizados en la Universidad Nacional.” como uno de los usos de los recursos del Fondo de Investigación.

QUE la Dirección de Investigación y Extensión, dentro de su plan de trabajo aprobado mediante Acta 19, del 6 de octubre de 2015 del Consejo de Facultad, estipuló en la línea ocho la Movilidad y en este sentido, consideró pertinente abrir la convocatoria “Apoyo a la Movilidad Nacional e Internacional de Investigadores – Facultad de Arquitectura”

QUE el Comité de Investigación y Extensión de la Sede Medellín en sesión del 5 de julio de 2017, Acta 5, aprueba la apertura de la convocatoria “Apoyo a la Movilidad Nacional e Internacional de Investigadores – Facultad de Arquitectura”.

QUE teniendo en cuenta los lineamientos de la vicerrectoría de investigación, Resolución 02 de 2017, “Por la cual se reglamenta el mecanismo de Convocatoria para la financiación de la Investigación, la Creación Artística y la Innovación en la Universidad Nacional de Colombia, se hace necesario adoptar los términos de referencia y aprobar la apertura de dicha convocatoria.

QUE en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

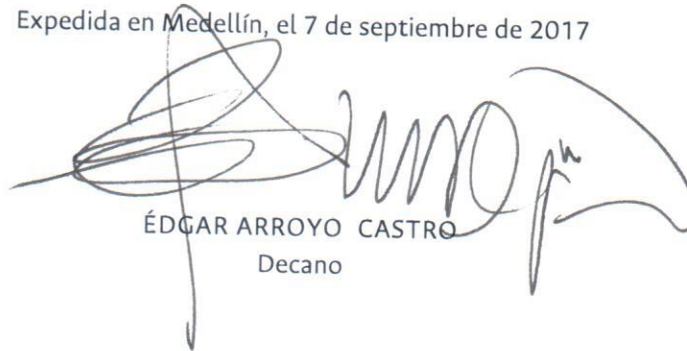
ARTÍCULO 1: Adoptar los términos de referencia y autorizar la apertura de la convocatoria "Apoyo a la Movilidad Nacional e Internacional de Investigadores - Facultad de Arquitectura". El texto completo de los términos de referencia se presenta en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Los gastos que ocasione la presente resolución causan erogación al presupuesto de la Dirección de Investigación y Extensión, y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Genérico de la UGI, en la empresa 3061; se ejecutarán desde el proyecto genérico de la UGI aprobado para cada vigencia y avalado por la Vicerrectoría de Investigación a Nivel Nacional, una vez adoptados los términos de referencia.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Medellín, el 7 de septiembre de 2017



ÉDGAR ARROYO CASTRO
Decano